

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Dirección de Asesoría

Jurídica

MODIFICACIÓN APRUEBA DE CONTRATO "SUMINISTRO **PROVISIÓN** DE **ÓPTICA POPULAR** ÓPTICOS PARA RECOLETA, COMUNA \mathbf{DE} RECOLETA", SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA "MARÍA JOSÉ SAID ALTAMIRANO, ÓPTICA E.I.R.L." y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 278 RECOLETA. 1**1 7 AG**O 2016

VISTOS:

- 1.- Por decreto exento Nº 1414 de fecha 13 de mayo de 2016, se aprobaron las bases, para: "CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la orden de compra ID: 1384-39-LE16. El decreto exento Nº 1687 de fecha 15 de junio de 2016, que adjudicó la licitación a "LA ADJUDICATARIA".
- 2.- El correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2016, por el cual, el DESAM solicita a la DAJ la confección de la presente modificación.
- 3.- La modificación de Contrato suscrito entre las partes, con fecha 10 de agosto de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:
- 1.- APRUÉBESE la modificación de contrato, suscrito entre las partes, con fecha 10 de agosto de 2016.
- 2.- AUMÉNTESE el monto del contrato y su plazo, en un 30%, en atención a nuevas solicitudes de lentes por parte de la comunidad, y mientras se realiza un nuevo proceso de licitación del servicio, quedando como nueva fecha de término el día 17 de febrero de 2017 y aumentando el monto del contrato en \$6.810.000.-
- 3.- MANTÉNGASE vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.
- 4.- ADECUESE La(s) garantía(s) a través de instrumentos financieros de la misma naturaleza, en su monto y plazo, a fin de cumplir con la presente modificación, si correspondiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

CAR DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

ODJJ/HNM/JPJG/IXVB.



DIRECCIO



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoria Jurídica

MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA, COMUNA DE RECOLETA.

"MARÍA JOSÉ SAID ALTAMIRANO, ÓPTICA E.I.R.L."

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 10 de agosto de 2016, entre la empresa "MARÍA JOSÉ SAID ALTAMIRANO, ÓPTICA E.I.R.L.", R.U.T. Nº 76553.595-6, representada por doña MARÍA JOSÉ SAID ALTAMIRANO

segúi

consta en el certificado de personería emitido por el Registro de Comercio de Santiago de fecha 18 de mayo de 2016, ambos domiciliados en Avenida Manuel González Nº 304, comuna de Peñaflor, Santiago, en adelante "LA ADJUDICATARIA", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.u.t. Nº 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE.

cédula nacional de identidad N° ambas demiculadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, según consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y del decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, en adelante "LA MUNICIPALIDAD". Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento Nº 1414 de fecha 13 de mayo de 2016, se aprobaron las bases, para: "CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la orden de compra ID: 1384-39-LE16. El decreto exento Nº 1687 de fecha 15 de junio de 2016, que adjudicó la licitación a "LA ADJUDICATARIA". El correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2016, por el cual, el DESAM solicità a la DAJ la confección de la presente modificación.

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento "LA MUNICIPALIDAD", y "LA ADJUDICATARIA", de acuerdo a lo establecido en el punto 6.3 de las Bases Administrativas, vienen en modificar el contrato en el siguiente sentido: "aumentar el monto del contrato y su plazo, en un 30%, en atención a nuevas solicitudes de lentes por parte de la comunidad, y mientras se realiza un nuevo proceso de licitación del servicio, quedando como nueva fecha de término el día 17 de febrero de 2017 y aumentando el monto del contrato en \$6.810.000.-".

TERCERO: CONTRATO PRIMIGENIO.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.

CUARTO: ADECUESE.- La(s) garantía(s) a través de instrumentos financieros de la misma naturaleza, en su monto y plazo, a fin de cumplir con la presente modificación, si correspondiere.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Dirección de Asesoría Jurídica

QUINTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>SEXTO</u>: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria". ID 1109254

MARÍA JOSÉ SAID ALTAMIRANO

"MARÍA JOSÉ SAID ALTAMIRANO ÓPTICA E.I.R.L." OSCAR DANIEL JADUE JADUE

_alcalde \

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

